



## **Convocatoria al Certamen Literario Vendimia 2025**

La Subsecretaría de Cultura, a través de Ediciones Culturales de Mendoza, como parte de una política cultural de promoción de la producción literaria local y de la difusión de nuestros autores, convoca al Certamen Literario Vendimia 2025 en sus seis categorías: Poesía, Cuento, Novela, Dramaturgia, Juvenil y Crónica.

### **Bases de la convocatoria**

**Artículo 1º:** Llámese a concurso para el Certamen Literario Vendimia 2025 (en adelante, **CLV 2025**) en las categorías Poesía, Cuento, Novela, Dramaturgia, Literatura Juvenil y Crónica, con tema libre para cada uno de los casos. Las propuestas presentadas a concurso deberán cumplir con la totalidad de las cláusulas y condiciones que se establecen en el presente reglamento. Los participantes que no se ajusten a los requerimientos ni acepten íntegramente los artículos especificados quedarán excluidos del concurso. La sola presentación al concurso implica el conocimiento íntegro y la absoluta aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las presentes Bases.

### **DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 2º:** De la admisión

1. Pueden participar en este concurso escritores vivos en forma individual o grupal y de cualquier nacionalidad con residencia en la Provincia de Mendoza (Argentina) mayores de 18 años exclusivamente. La residencia deberá acreditarse con el DNI o certificado de residencia.
2. En el supuesto de autoría grupal, si la obra resultase ganadora, se deberá designar a uno de los autores que represente al resto en todo trámite ante Ediciones

Culturales Mendoza. La autorización deberá ser acreditada por escrito y con certificación de firmas ante escribano público.

Toda documentación requerida para participar en la convocatoria tiene carácter de declaración jurada y deberá estar completa al momento de la presentación de la propuesta. Los concursantes deberán comunicar a los organizadores si hubiese cambio de domicilio a los efectos de poder cumplir con las notificaciones pertinentes.

### ***Artículo 3º - De la exclusión***

Se encuentran excluidos de participar en la convocatoria:

- Personas que presenten obras de autores fallecidos.
- Escritores que hayan sido premiados en las últimas cinco ediciones (2020 - 2024) del Certamen Literario Vendimia en cualquier categoría.
- Integrantes del jurado en cualquier categoría del CLV 2025.
- Personas que posean vínculo contractual laboral con la Subsecretaría de Cultura.
- Personas que se encuentren inhabilitadas para recibir algún tipo de beneficio premio según informe de SIDICO.

### ***Artículo 4º: DE LAS CATEGORÍAS DEL CONCURSO***

Las categorías en las que se llama a concurso son: Poesía, Cuento, Novela, Dramaturgia, Juvenil y Crónica. Un autor o grupo de autores puede participar en más de una categoría, pero siempre con obras distintas y teniendo como máximo un trabajo en cada

una de ellas. La única excepción a esto se establece para el caso de un autor que presentase una obra individual y otra de creación colectiva (por ejemplo, una persona presenta a concurso un libro de cuentos de creación individual, en tanto que también como coautor de una obra de creación colectiva en la misma categoría).

En el supuesto de que una obra posea características de más de una categoría, el/los autores deberán optar entre ellas previo a la presentación del trabajo y tal decisión no podrá modificarse.

### **Artículo 5º: DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

El concepto que prima respecto de la presentación de una obra a concurso es el de "libro". En este sentido, entendiendo a cada obra literaria como un cuerpo conceptual con su propia estructura, extensión y demás características, no se imponen cantidades mínimas ni máximas de páginas para cada una de las categorías, por lo que queda a criterio de los autores la extensión de cada trabajo y de los miembros de los jurados la evaluación de la solidez conceptual o no de cada uno de los libros. En la Categoría Juvenil puede tratarse de una colección de cuentos o novela. En la Categoría Cuento, se considera como pertinente para su participación aquel libro que esté conformado por una colección de cuentos. En la Categoría Crónica, se considera como pertinente para su participación aquel libro que esté conformado por una colección de crónicas o una crónica extensa.

**Artículo 6º:** Las obras presentadas a concurso deben ser inéditas, excepto para la categoría Crónica en la que una versión de la obra haya sido publicada previamente en un medio de comunicación.

**Artículo 7º:** En todas las categorías, las propuestas pueden incluir ilustraciones o fotografías originales, considerando al ilustrador o fotógrafo coautor del libro, salvo que éste haya cedido por escrito los derechos al escritor (la que deberá adjuntarse al momento de la presentación del proyecto). En el supuesto de que los documentos gráficos pertenezcan a personas físicas fallecidas o personas jurídicas, la autorización deberá ser del administrador de la sucesión con la declaratoria de los herederos.

## **Artículo 8º: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

Las propuestas serán recibidas desde las 00:00 horas del día martes 1 de abril del año 2025 hasta las 23:59 hs. del miércoles 30 de abril de 2025, quedando fuera de concurso aquellas presentaciones fuera de término.

Cada obra debe presentarse bajo un seudónimo que no tenga ningún tipo de referencia a cualquier elemento de la identidad real de cada autor/a. Están permitidos otros nombres de pila, aunque se sugiere que no sean sustantivos propios.

Los textos y la documentación deberán enviarse vía correo electrónico a la dirección [certamenliterariovendimia2025@gmail.com](mailto:certamenliterariovendimia2025@gmail.com). El asunto del mismo debe ser indicado de la siguiente manera: CATEGORÍA - NOMBRE DE LA OBRA; Pseudónimo del autor.

**Artículo 9º:** Cada autor deberá adjuntar en el correo electrónico:

1.- La documentación personal requerida. A saber:

- a) Fotografías o escaneo de DNI frente y dorso, en formato PDF, del o los autores y las autorizaciones pertinentes de acuerdo a los artículos precedentes.
- b) Un archivo en formato PDF bajo el título de "Información" con los datos de: Seudónimo, Nombre y apellido, Número de Documento, Correo electrónico, Teléfono, Dirección (domicilio legal para recibir notificaciones).
- c) Declaración Jurada. La misma consta de la siguiente leyenda:

*Dejo/dejamos constancia de que la obra presentada a concurso en la convocatoria al Certamen Literario Vendimia 2025 es de mi/nuestra autoría y no cuenta con compromiso de publicación en ninguna editorial.*

Esta DDJJ debe ser presentada en formato PDF (escaneada o fotografiada con calidad legible) firmada (con firma manuscrita o electrónica) y con aclaración de la firma.

2. -La primera página del archivo que contenga la obra deberá incluir los siguientes datos:

## **"Certamen Literario Vendimia 2025"**

**Título de la obra:**

**Género literario en el que participa:**

**Seudónimo del o los autores:**

La ubicación dentro de la obra de dedicatorias, índice, agradecimientos, glosarios u otros queda a total criterio del o los autores, siempre que se respete la ubicación de la primera hoja de acuerdo a lo detallado en este mismo artículo.

El nombre del archivo de la obra deberá estar indicado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA OBRA, Pseudónimo del autor.

**La recepción de las obras será exclusivamente de manera virtual.**

**Artículo 10º:** La Subsecretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza no hará uso, bajo ninguna circunstancia, del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras.

**Artículo 11º:** Las obras que no resulten premiadas serán eliminadas de los archivos del Certamen. Ediciones Culturales Mendoza sólo mantendrá correspondencia virtual relacionada con los/las ganadores/as del CLV 2025.

**Artículo 12º: DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR**

La obtención del premio en cada categoría implica la cesión al Estado Provincial de todos los derechos de autoría que pudieran corresponder por la primera edición, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social. Los términos de la cesión de los derechos de autor serán especificados en acuerdo a suscribirse oportunamente.

**Artículo 13º:** Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos. En el caso de la categoría Dramaturgia, no se aceptarán obras que al momento de lanzada esta convocatoria y hasta que se den a

conocer los resultados estén en escena. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. La Subsecretaría de Cultura queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla la bases.

#### ***Artículo 14º: DEL JURADO Y LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS***

El Jurado estará conformado por 3 (tres) personas idóneas para la evaluación de los trabajos en concurso por cada categoría, los jurados serán seleccionados por La Subsecretaría de Cultura del Gobierno de Mendoza.

***Artículo 15º:*** Los jurados conformados por categoría deberán seleccionar una obra ganadora por cada uno los géneros concursados. Los premios no pueden ser compartidos. Las decisiones del Jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

***Artículo 16º:*** El jurado deberá expedirse al 19 de mayo de 2025 y el fallo que emita será de carácter inapelable. Es atribución del jurado declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías.

***Artículo 17º:*** El resultado de la selección será notificado a los ganadores antes de la divulgación en los medios de comunicación y en la página de Prensa de la Subsecretaría de Cultura.

***Artículo 18º:*** Dentro de los siete días corridos de la notificación de los resultados de la selección deberá enviar al mail ediciones@mendoza.gov.ar con copia al correo electrónico edicionesculturalesdemendoza@gmail.com el archivo de la obra premiada (esta vez en formato Word para comenzar la edición). En el caso de fotos e ilustraciones, estas serán presentadas digitalmente de acuerdo a los requerimientos que en su momento se determinen. Las copias entregadas deben coincidir en todo con las versiones presentadas a concurso. En caso de no cumplirse rigurosamente con este requisito, podrá invalidarse el resultado de la categoría correspondiente.

***Artículo 19º:*** Los ganadores tendrán quince días hábiles a partir de haber sido notificados fehacientemente como autores premiados en el CLV 2025 para hacer entrega a Ediciones

Culturales de Mendoza del original del Formulario I, "Solicitud de Depósito en Custodia de Obra Inédita (NO MUSICAL)", de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El mencionado formulario deberá encontrarse completo y debidamente aprobado por la entidad que lo otorga. En caso de no cumplirse rigurosamente con este requisito, podrá invalidarse el resultado de la categoría correspondiente.

## **DE LOS PREMIOS**

**Artículo 20º:** Se establecen como premios para el ganador de cada categoría: un monto de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), diploma, publicación de la obra en papel, 35% (treinta y cinco por ciento) de la tirada total de ejemplares y presentación de la misma en la Feria del Libro de Mendoza.

**Artículo 21º:** La entrega de los premios se llevará a cabo en la forma, lugar y fecha que determine la Subsecretaría de Cultura.

## **DE LA EDICIÓN**

**Artículo 22º:** Ediciones Culturales Mendoza se hará cargo de la edición de las obras premiadas.

**Artículo 23º:** La Subsecretaría de Cultura podrá publicar y/o hacer mención del nombre de los ganadores y de las obras premiadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

**Artículo 24º:** Las obras ganadoras del certamen literario serán editadas y publicadas por Ediciones Culturales, la editorial oficial de la provincia de Mendoza. Los autores de las obras premiadas aceptan de manera expresa que la editorial tendrá plena facultad para realizar todos los ajustes y modificaciones que considere necesarios durante el proceso de edición, de acuerdo con sus parámetros conceptuales, de estilo y de calidad editorial.

Esto incluye, pero no se limita a, la revisión ortográfica y gramatical, la adaptación del texto a los criterios de estilo de la editorial, y el diseño de portadas e interiores. Los autores reconocen que Ediciones Culturales no estará obligada a respetar o incorporar ninguna de las sugerencias o propuestas que los escritores puedan presentar durante el proceso de edición.

La participación en este certamen implica la aceptación total e irrenunciable de este artículo, así como la cesión de los derechos de edición y publicación a Ediciones Culturales, conforme a los términos establecidos en este reglamento.

**Artículo 25:** Las obras ganadoras que sean publicadas en formato físico por Ediciones Culturales tendrán también una versión digital. Esta versión digital podrá ser difundida, compartida y publicada en cualquiera de las plataformas, redes sociales o sitios web dependientes de la Secretaría de Cultura de la provincia de Mendoza, sin necesidad de solicitar autorización previa a los autores.

Ediciones Culturales tendrá plena libertad para decidir el formato, diseño, adaptación y estrategia de difusión de la versión digital, de acuerdo con los criterios que considere más convenientes para su promoción y alcance. Los autores, al participar en este certamen, aceptan de manera irrevocable que no se requerirá su consentimiento expreso ni se les consultará sobre la forma, modo o plataforma en que se comparta dicho material digital.

Esta autorización se otorga de forma gratuita y sin límite temporal, entendiéndose como parte integral de los derechos cedidos a Ediciones Culturales para la difusión y promoción de las obras ganadoras.

**Artículo 26º:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas entre el jurado y las autoridades de la Subsecretaría de Cultura y su decisión será inapelable. En caso de que se plantee algún otro tipo de controversia derivada de esta convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**Artículo 26º:** Los participantes podrán consultar las bases del concurso en la página web de la Subsecretaría de Cultura, <https://www.mendoza.gov.ar/cultura/>. Para más información o para resolver cualquier duda que se presente en referencia al CLV 2025, los autores podrán comunicarse al correo electrónico [certamenliterariovendimia2025@gmail.com](mailto:certamenliterariovendimia2025@gmail.com)